

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA VIDA POR CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL EN LA CIUDAD DE LLALLAGUA EL AÑO 2016, SEGÚN MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO



Autor: Nelson Padilla Canaviri M. Sc.

Email: nelsonpadillic@gmail.com

Carrera: Derecho

Área Sociales

Universidad Nacional "Siglo XX"

Llallagua – Potosí – Bolivia

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación fue conocer cuáles fueron las causas de fallecimientos ocasionadas por el consumo excesivo de alcohol durante la gestión 2016, ocurridos en la ciudad de Llallagua, Siglo XX y Catavi perteneciente a la provincia Rafael Bustillos, departamento de Potosí, país Bolivia, de acuerdo a los certificados de defunción realizados en autopsias por el médico forense del ministerio público en cuerpos hallados en vías públicas y domicilios particulares. La lista de fallecidos incluyó intoxicación crónica e intoxicación aguda. El número de defunciones es parcial, pues no consideró información de hospitales. También otro objetivo fue realizar una observación y búsqueda de personas que se hallaban en estado de inconsciencia en vías públicas en la mencionada ciudad de Llallagua a consecuencia de un consumo excesivo de alcohol. Asimismo, se realizó una evaluación del marco legal vigente que se tiene en Bolivia, como la ley Nro.- 259 de control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y su aplicación en la ciudad de Llallagua, referente a la prohibición que señala el artículo 21 que es la restricción al ingreso a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de personas en estado de embriaguez. Como metodología se empleó la técnica de observación directa en calles de la ciudad de Llallagua, donde fueron hallados ebrios. También se utilizó técnica de revisión documental para extraer

información que nos fue otorgada por el médico forense. Entre los resultados hallados en los archivos de la gestión 2016, se advirtió 10 personas fallecidas por causas como asfixia mecánica postural, hipotermia, bronco aspiración u obstrucción de vías respiratorias, etc.

INTRODUCCIÓN

El derecho más fundamental de todo ser humano, es sin duda el derecho a la vida que se halla consagrada en muchas declaraciones internacionales como el artículo 3 de la Declaración universal de derechos humanos, emitida en las naciones unidas en 1948 adoptada en París. También el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptada en 1969 en San José de Costa Rica y finalmente el artículo 15 de nuestra Constitución política del Estado plurinacional de Bolivia. Reiteramos que este es el derecho más importante para todo ser humano, del cual obviamente, provienen los demás derechos de la persona.

Por otro lado la Organización Mundial de la Salud (OMS) en varias publicaciones ha establecido cifras mundiales de millones de decesos de personas prematuramente, preocupación que no solo debe ser de algunas autoridades, sino también de toda la sociedad que involucra las familias, vecindario, instituciones públicas y privadas. Se estimó que el año 2004 murieron en todo el mundo unos 2,5 millones de personas, incluidos 320.000 jóvenes de 15 a 29 años por causas relacionadas con el alcohol. El uso nocivo de alcohol fue responsable del 3,8% de la mortalidad mundial ese año.

En cambio, en Bolivia, un miembro de Alcohólicos Anónimos señaló que cada año mueren cerca de 70.000 personas por causa del consumo de alcohol, según estudio realizado por Alcohólicos Anónimos en 2011. Se estima que la cifra aumentó en los últimos años. El activista especificó que las muertes a causa del alcohol están relacionadas con los suicidios, accidentes de tránsito, personas fallecidas por hipotermia, entre otras.

El problema que se abordó en la presente investigación fue el consumo excesivo de alcohol en algunos ciudadanos de la ciudad de Llallagua, Catavi y Siglo XX, no obstante que en nuestro estado plurinacional se promulgó la ley Nro.- 259 de fecha 11 de julio del 2012, norma que en su artículo 21 en su primer párrafo establece la prohibición al ingreso a establecimientos de personas en notorio estado de embriaguez. Asimismo

que el artículo 32 de la precitada ley dispone sanciones como multa de 5.000 UFVs y clausura temporal por 10 días por incurrir en dicha contravención.

La investigación partió del conocimiento previo que de acuerdo a la ciencia de la medicina legal que más de 4 gramos de alcohol en litro de sangre en el organismo de una persona, implica una posibilidad de mortalidad y si esta aumenta a más de 5 gramos la muerte es segura.

En consecuencia la investigación pretende establecer su repercusión en la muerte de algunas personas en dicha región.

El objetivo general de nuestra investigación fue:

Establecer los factores de mortalidad acaecidos en el municipio de Llallagua por un excesivo consumo de alcohol de acuerdo a lo que indican los certificados médicos de defunción expedidos por el médico forense dependiente del Ministerio público, durante la gestión 2016.,

Objetivo específico:

Analizar los datos que mencionan dichos certificados médicos de defunción correspondiente a esa gestión.

Realizar descripción de las personas en estado de ebriedad severa en vías públicas.

METODOLOGÍA

Se empleó el método inductivo porque los factores de muerte por consumo de alcohol estudiado en Llallagua puede también proyectarse para el resto de mortandad ocurrido en otras regiones del país.

Como técnicas se utilizó el análisis documental de los certificados de defunción solamente los que involucran muertes por consumo de alcohol de la gestión 2016.

Se aplicó la entrevista estructurada que se hizo al médico forense Dr. Leonardo Favio Flores Pita- autor de dichos certificados- para conocer la explicación directa del contenido de las mismas.

También se utilizó la observación para la descripción de los ebrios intoxicados severamente y su situación en vías públicas

RESULTADOS

Los resultados hallados en la investigación fueron los siguientes:

Tabla 1 Mortalidad por factores de consumo excesivo de alcohol correspondiente a Llalagua, Siglo XX y Catavi de acuerdo a certificaciones de defunción expedidos por el médico forense del Ministerio público de la gestión 2016

Nombre y apellidos	Causas de muerte							
	Asfixia mecánica. Asfixia postural	Hipotermia	Bronco aspiración/obstrucción vías respiratorias. Contenido gástrico	Estado de ebriedad	Hepatopatía alcohólica/ alcoholismo crónico	Edad	Intoxicación alcohólica	Atropello a peatón por motorizado
S. S. B.		X	X	X		65		
E. G. M.					X	30		
C. A. Cr.						55	X	
G. G. M.	X		X	X		50		
G. W. P. V.	X	X	X	X		38		
C. T. V	X		X			47	X	
G. A. Q.	X		X		X	41		
J. M. N.	X		X		X	38	X	
M. S. H.			X		X	60		
Sin nombre				X	X			X

Fuente: Información obtenida en base a los certificados expedidos por Médico forense del Ministerio Público de Llalagua.

Cuando una persona es hallada muerta sea en alguna vía pública, o un cadáver depositado en la morgue del hospital General Madre Obrera de Llalagua, se debe proceder a la formalidad de levantar el cadáver y se le debe trasladar a los gabinetes médicos forenses para practicar la autopsia como señala el artículo 177 de la ley Nro.- 1970 que es el código de procedimiento penal boliviano, pues el médico legista imperiosamente tiene que establecer las causas del fallecimiento, para precisar si fue muerte natural o a causa de un delito que dé lugar a investigación ulterior.

Se estableció 10 defunciones, todos identificados con sus nombres y apellidos –empero solo se coloca sus iniciales a efectos de proteger su identidad - en la que todas estas personas se hallaban con el diagnóstico de consumo de alcohol, de las cuales 7 ocurrieron en la parte de Llalagua, 2 en Siglo XX y 1 caso en Catavi, este aspecto puede comprenderse porque la población en la ciudad de Llalagua es mayoritaria a las poblaciones vecinas y ciertamente, la población de Catavi es la que tiene menor cantidad de habitantes con relación a las anteriores.

Otro aspecto que se advirtió en los certificados de defunción analizados fue que del total de decesos, 6 fueron varones y 4 mujeres.

En la Tabla 1 indica que se detectó varias causas de muerte que tiene una gran importancia para nuestra investigación siendo estas:

- Asfixia mecánica y broncoaspiración

Cuando se realizó una entrevista con el médico forense Leonardo Favio Flores Pitta, a efecto de entender esas causas, este refirió inicialmente que la asfixia mecánica es la privación repentina del oxígeno hacia la vía aérea, hacia los pulmones, ya que el oxígeno es importante para la vida y ello ocasiona la muerte.

Se advierte que esas asfixias se hallan en su gran mayoría vinculadas a la broncoaspiración- según el médico forense Flores - que es una variedad de las asfixias y lo que realiza el médico forense es averiguar qué aspectos son los que han obstruido las vías respiratorias y ahí se encuentra que resulta ser un reflujo gástrico, es decir la comida ingerida que se halla en la vía digestiva o en el estómago, de acuerdo a las características de un estado de ebriedad puede por la gravedad bajar del estómago a la boca y entrar a la vía respiratoria y luego ocasionar la obstrucción del pasaje de la vía aérea y en esos casos la persona tiene un tiempo de sobrevida de 7 a 10 minutos, en consecuencia el alcohol es factor predisponente para esas situaciones.

- La hipotermia

También el médico forense Leonardo Fabio Flores indicó que esta significa descenso de la temperatura corporal por debajo de lo normal, pues ello ocurre cuando una persona consumió bebidas alcohólicas en exceso tiende a enfriarse rápido y coadyuvado por los climas fríos de la región puede llegar a cero grados o congelamiento, el cuerpo humano se halla constituido en un 70% por agua y el restante por masa corporal.

-Asfixia postural

Esta otra causal de acuerdo al médico entrevistado forense es otra de las asfixias detectadas en los certificados de defunción y que consiste en que una persona ebria en un estado de inconsciencia se duerme de una manera con posición de la cabeza abajo y cuando se produce vómito puede dar lugar a la broncoaspiración, el cuello puede obstruir. Es recomendable para no sufrir esta asfixia, dormir en posición de cubito lateral ya sea de lado izquierdo o derecho.

- La intoxicación alcohólica

Estos fallecimientos también se producen cuando la persona ha exagerado la dosis al consumir alcohol, se ha exagerado la cantidad que una persona puede tolerar.

Esta es conocida también como la intoxicación alcohólica aguda, en consecuencia ciertamente el alcohol puede ocasionar muerte súbita, es decir de forma repentina o inesperada.

- Muerte por alcoholismo crónico y hepatopatía

El médico legista indicó que se refiere a personas que consumieron alcohol ya bastante tiempo de 5 , 10 hasta 15 años y la hepatopatía es la acumulación de grasa en el hígado la persona es dependiente y su organismo se va deteriorando mental y orgánicamente.



Figura 1. Observación de ebrios en algunas vías públicas y próximas a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

Fotografía: Tomadas por el suscrito investigador el año 2017

Otro resultado hallado como consecuencia de la observación fue que en determinadas calles se ven -en horas diurnas y nocturnas- a algunas personas muy ebrias durmiendo y tirados en aceras y en otros casos en la calzada de las calles, en su mayoría en proximidades a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, situación que es peligrosísima, pues se hallan expuestas a sufrir accidentes, porque estos lugares

se hallan destinados a la circulación de vehículos motorizados y que en cualquier momento pueden ocasionar un accidente incluso perder la vida. También estos ebrios fácilmente son víctimas de delitos.

Al ingresar en contacto de cerca con estas personas observamos minuciosamente que se hallan con una profunda somnolencia que les cuesta despertar, además en muchos casos se ha visto que tienen incluso dificultad respiratoria por el exceso consumo de alcohol en su sangre. Es también acertado expresar que esas personas que se hallan tan embriagadas que se hallan incluso en peligro de perder la vida, pues debido a ese estado precisan atención médica inmediata que nadie les otorga en esas circunstancias.

CONCLUSIONES

Las podemos sintetizar en las siguientes:

-De acuerdo a los certificados de defunción expedidos por el médico forense del ministerio público, el consumo excesivo de alcohol, quitó el derecho a la vida a 10 ciudadanos de Llallagua, Siglo XX y también de Catavi durante la gestión 2016.

-Los principales factores de dichas muertes, señaladas por el médico forense del ministerio público como: asfixia mecánica, broncoaspiración, hipotermia, asfixia postural, intoxicación etílica aguda, alcoholismo crónico y hepatopatía, carecen de los análisis de alcoholemia y se desconoce el grado de alcohol en los cadáveres.

-El expendio de bebidas alcohólicas en algunos establecimientos se realiza de manera ilimitada, poniendo en riesgo la vida y salud de algunos consumidores..

-Los servidores públicos competentes (policía nacional y empleados del municipio), deben mostrar más responsabilidad y eficacia para conseguir el cumplimiento y aplicación plena de la ley Nro.- 259 en su artículo 21, fiscalizando más estrictamente a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

-Se debe controlar aplicar con drasticidad las sanciones que la ley 259 señala como aplicación de multas pecuniarias y clausuras como dispone el artículo 32 de dicha ley.

-La ciudadanía debe ser educada sobre el alcance de la ley Nro.- 259 y concientizar en cuidar su derecho a la vida porque un consumo de bebidas alcohólicas en exceso puede restringir y poner en peligro ese derecho.

SOBRE EL AUTOR

Nació en el distrito minero de Catavi, perteneciente a la provincia Rafael Bustillos del departamento de Potosí. Es docente universitario dentro de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional Siglo XX (UNXXX) desde el año 2003 a la cual ingresó por concurso de méritos. Actualmente es docente titular en la asignatura de Derecho Civil III de las obligaciones.

Como publicaciones escribió dentro del Derecho de la niñez y adolescencia una primera publicación titulada "El maltrato infantil, un mal social que debemos prevenir y erradicar" debido a la gran cantidad de este problema que se enfrenta en las defensorías de la niñez y adolescencia de la cual son víctimas niños y adolescentes. Recientemente el año 2023 dentro del derecho Civil escribió el libro titulado "Tratado de las principales formas de extinción de las obligaciones civiles", en la que se hace un estudio profundo sobre dichas figuras jurídicas como la novación, compensación, confusión, etc., la misma que está dirigida a profesionales abogados civilistas y jueces.

A nivel de postgrado tiene diplomado en Metodología de la investigación y Maestría en Derecho Constitucional y derechos fundamentales. Es miembro fundador de la flamante Sociedad Científica de Docentes de la Universidad Nacional "Siglo XX" en la que continúa impulsando la investigación universitaria desde el Directorio.

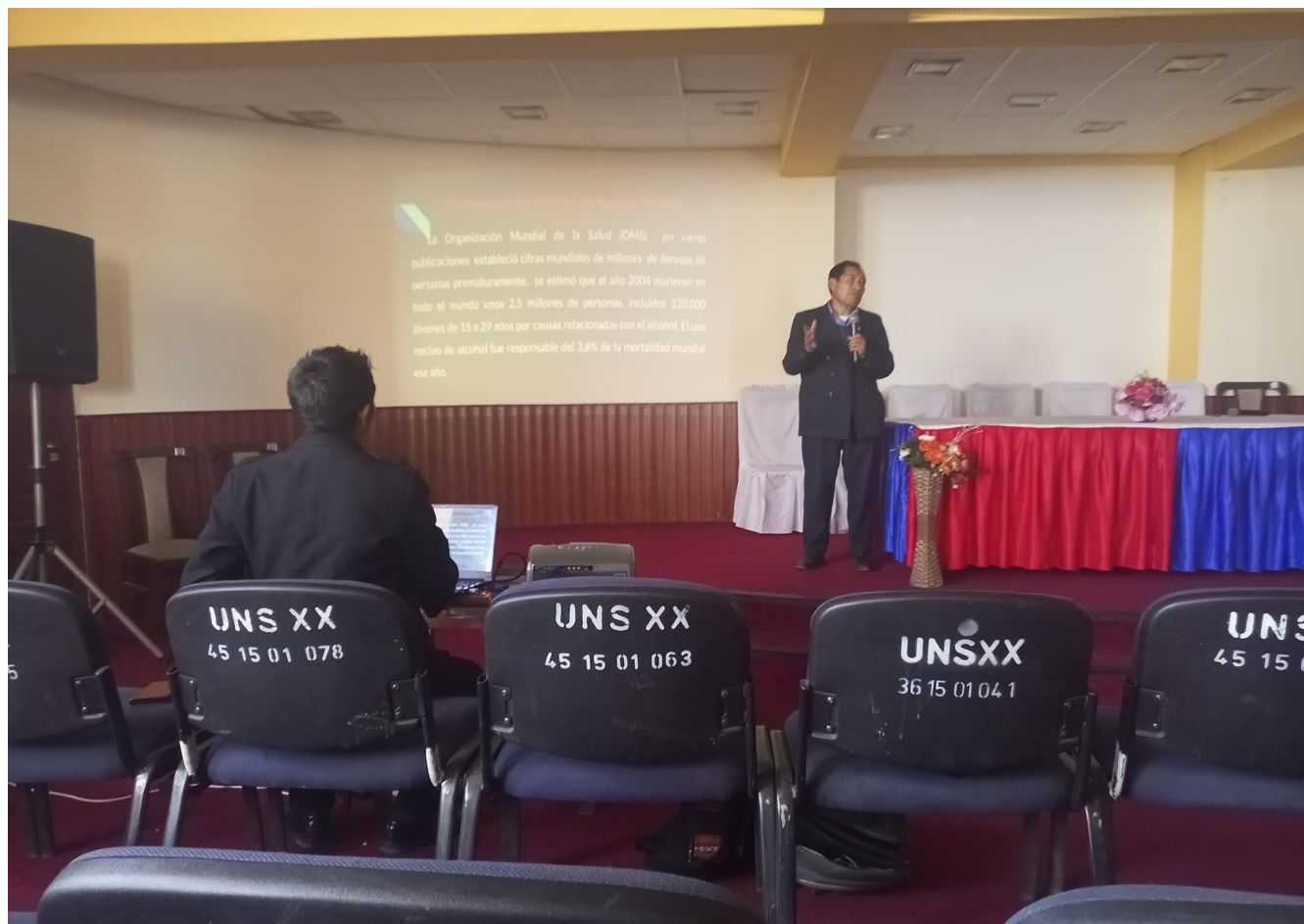


Fig 15. Fotografía de presentación de la ponencia